



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Examinado el expediente sobre la aprobación del Reglamento de los Consejos de Barrios, en el que constan Providencia del concejal de Participación Ciudadana, de fecha 23 de diciembre de 2023, por la que se dispone que se elabore el Reglamento Municipal de los mismos que regule su organización y funcionamiento, acorde a la normativa vigente, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interno, de fecha 26 de febrero de 2024; esta Secretaría General, en virtud de lo establecido en el art. 3.3 apartado d) párrafo 1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME**:

A juicio del funcionario que suscribe, el proyecto de Reglamento obrante en el expediente, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos de Barrio, se ajusta a la legalidad vigente, correspondiendo la competencia para su válida aprobación al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



SECRETARIO ACCIDENTAL
AYTO. GRANADILLA DE ABONA
Manuel Ortiz Correa

27.02.2024